



República Dominicana  
MINISTERIO DE HACIENDA  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
RNC: 401-50625-4

## **AVISO**

### **FECHA LIMITE DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 51-23**

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) informa a todos los contribuyentes y ciudadanía en general que el próximo miércoles 20 de diciembre del año en curso es la fecha límite para realizar las solicitudes y ajustes que les permitan beneficiarse de las disposiciones establecidas en la Ley 51-23, que instaura un tratamiento especial transitorio de fiscalización, gestión y recuperación de deuda tributaria y la Norma General 08-2023.

En tal sentido, para beneficiarse de los descuentos correspondientes a las Facilidades de Pago y la determinación especial a través del Procedimiento de Fiscalización Abreviada, los canales de recepción estarán hábiles hasta la fecha referida por ambas vías; Oficina Virtual y a través de las Administraciones Locales.

Aquellos contribuyentes que sean excluidos de la última barrida tecnológica de la Prescripción de Oficio por presentar inconsistencias de las cuales no han sido notificados, podrán solicitar, a través de las Administraciones Locales, que las inconsistencias en cuestión sean determinadas mediante el Procedimiento de Fiscalización Abreviada en fecha igual o anterior al lunes 15 de enero del 2024, de conformidad con lo establecido en el párrafo II del artículo 12 de la Norma General 08-2023.

Para información adicional, puede llamar a nuestro Centro de Contacto, al teléfono (809) 689-3444, escribirnos al correo electrónico: [información@dgii.gov.do](mailto:información@dgii.gov.do) o visite nuestra página web [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do).

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

**LUIS VALDEZ VERAS**

Director General

